

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 12

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002899

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de octubre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.;

QUE la señora María Elena Pareja Cucalón, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Rendón R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable No. 92-2093-IA del 14 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2457 del 5 de noviembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. por CIEN MIL SUCRES dividido en DIEZ acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 93-2-1-1

PREDIAL INMOBILIARIA EL PASO PRELPAS S.A.

0002893

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

09 NOV 1993

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM./PVC

OAM

Exp. No. 19018-80

CERTIFICO que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 41.137 a 41.138, Número 18.434 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 30.814 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Re-

solución que antecede a fojas 7.807 del Registro Mercantil de -
1.888 y 19.488 del mismo Registro de 1.888, al margen de las ins-
cripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i dos de Diciembre de mil
novecientos sesenta i tres.-El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL RECIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil